

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 021

Viedma 07 JUL 2022

VISTO, el Expediente N° 455/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución del CSPyGE N° 024/2021, la Disposición UNRN Sede Alto Valle - Valle Medio N° 760/2022, la Resolución CPyGE SAVVM UNRN N° 03/2022, la Resolución CDEyVE SAVVM UNRN N° 04/2022, la Resolución CSDEyVE N° 018/2022, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 455/2022 tramita la excepción al régimen de compatibilidad de la docente Agustina DI LERNIA, DNI N° 35.601.285, de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que mediante la Resolución del CSPyGE N° 024/2021, se aprobó el Régimen de Compatibilidades para el personal Superior, las del Personal Docente de la Universidad en las categorías y dedicaciones establecidas en el Régimen de Personal Docente vigente y las del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece que a cada actividad se le asigna una carga horaria en función de la dedicación y que las acumulaciones de cargos docentes universitarios y otros cargos cualesquiera fuera su índole, no podrá exceder las cincuenta (50) horas semanales.

Que la acumulación de cargos o actividades docentes, públicos o privados, remunerados o no, solo podrá exceder las cincuenta (50) horas semanales por motivos debidamente fundados que impliquen un beneficio para la Universidad, y por el período en que se encuentre justificada la misma, lo que deberá ser expresamente autorizado por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y refrendado por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica a propuesta de los Consejos de la Sede.

Que la docente Agustina DI LERNIA, actualmente se desempeña como

Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la asignatura Introducción a la Lectura y Escritura Académica (T0002) de las carreras Licenciatura en Comercio Exterior, y Licenciatura en Administración de Empresas, de la Escuela de Estudios Económicos y Administrativos en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que dicha docente, ha sido designada como profesora en el INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA (IFD) de Villa Regina, con una carga horaria de cuarenta y dos (42) horas.

Que mediante nota, la Directora de la Escuela de Estudios Económicos y Administrativos de la SAVVM, solicitó se exceptúe, a la Lic. Agustina DI LERNIA, del régimen de compatibilidad horaria por dos (2) horas durante el primer cuatrimestre del año académico en curso.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la SAVVM, avala el pedido de excepción al régimen de compatibilidad que establece la norma.

Que, por Resolución CDEyVE SAVVM UNRN N° 04/2022, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio dictaminó favorablemente por el pedido de excepción.

Que mediante la Resolución CPyGE SAVVM N° 03/2022, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la SAVVM, ha emitido dictamen favorable al pedido de excepción del Régimen de Compatibilidades de la UNRN para la docente Agustina DI LERNIA.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil mediante Resolución CSDEyVE N° 018/2022 autorizó la excepción al régimen de compatibilidad que establece la norma y lo remitió a este Consejo para su tratamiento.

Que en la sesión realizada el día 24 de junio de 2022 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema Sobre Tablas, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución CSDEyVE N° 018/2022 que autoriza la excepción del Régimen de Compatibilidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para la docente Agustina DI LERNIA, DNI N° 35.601.285, por dos (2) horas durante el primer cuatrimestre del año académico en curso.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente
por LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria de
Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2022.07.07
14:45:53 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.07.07
15:46:06 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° **021**